



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 29 de julio de 2011.

VISTO:

El informe de avance del PI N° 828/10 "Tecnología, consumo y política en comunidades constituídas en ausencia de copresencia: desafíos teóricos y metodológicos", presentado ante la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que en el informe respectivo se completa la información requerida a la producción científico-académica de los integrantes de la Unidad Ejecutora en el período que se informa.

Que si bien las conclusiones que se expresan en el ítem respectivo acerca de los resultados parciales obtenidos merced a una búsqueda bibliográfica y de investigaciones y experiencias resultan breves, son suficientes para realizar un análisis de los avances de la investigación.

Que en las producciones enviadas para publicaciones y en las presentaciones efectuadas en eventos científicos se han expresado aportes que dan cuenta del Estado del Arte del objeto que se investiga.

Que el trabajo de indagación realizado acerca del Estado del arte como parte de la primera etapa del proyecto posibilita dar continuidad a las etapas posteriores.

Que esta Unidad Ejecutora ha organizado con gran impacto un evento académico de envergadura formativa en el mes en curso que evidencia el desarrollo efectivo de las metas de este Proyecto.

Que corresponde al Consejo Directivo decidir al respecto.

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en la IIIª sesión ordinaria de este Cuerpo del 07 y 08 de julio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el informe de avance del PI N° 828/10 "**Tecnología, consumo y política en comunidades constituídas en ausencia de copresencia: desafíos teóricos y metodológicos**", en el período que se informa.

Art. 2º) Enviar a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad para la continuidad del camino crítico correspondiente.

Artículo 3º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

Resolución CDFHCS N° 196/2011

sip
Mmg.